

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA Y LA
ASOCIACIÓN DE RECICLADORES JAÉN RECICLA**

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Mutua, que celebran, de una parte, **ASOCIACIÓN DE RECICLADORES JAÉN RECICLA**, debidamente representada por su Presidente señor **ANSUINE MARTINEZ TIRAVANTE**, identificado con **DNI N° 43128533**, quién procede con arreglo a las facultades conferidas mediante Escritura Pública N° 2030 - 2018, inscrita en la Partida N° 11060905, a quién adelante se denominará LA ASOCIACIÓN, con domicilio en el Sector Fila Alta 1era etapa, y de otra parte, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA, a cual en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD, con RUC N° 20156003060, con domicilio legal en Av. Héroes del Cenepa N° 1060, Provincia de Bagua y Departamento de Amazonas, debidamente representada por su Alcalde, señor **LIC. JABIER JULÓN PÉREZ**, identificado con **DNI N° 40864538**, en los términos y condiciones establecidas en las Cláusulas siguientes,

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

- 1.1. **LA MUNICIPALIDAD** es un órgano de gobierno local promotor del desarrollo de Bagua, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo Ley. Actualmente está concluida la obra de Relleno Sanitario Municipal, por lo que es urgente y necesario aplicar exhaustivamente el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva con el objeto de que la disposición final sea solo de residuos sólidos sin valor de cambio.
- 1.2. **LA ASOCIACIÓN** es una organización, con personería jurídica, sin fines de lucro, con autonomía económica y administrativa, teniendo como uno de sus fines, desarrollar diversas actividades con la finalidad de recolectar, clasificar, transformar y comercializar los residuos sólidos con valor de cambio.

CLÁUSULA SEGUNDA. - BASE LEGAL

1. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Faculta a la municipalidad regular y controlar el proceso de disposición final de los residuos sólidos, administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos
2. D.L. N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM; art. 222. Las municipalidades provinciales, en lo que concierne a los distritos de cercado, y las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción. Asimismo, el art. 342 señala que: "Los generadores de residuos municipales se encuentran obligados a entregar los residuos debidamente segregados a los operadores de residuos sólidos debidamente autorizados o a las municipalidades que presten el servicio".
3. Ley N° 29419, Ley que Regula la actividad de los Recicladores. Establece el marco normativo para la regulación de las actividades de los trabajadores del reciclaje, orientada a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral, promoviendo su formalización, asociación y contribuyendo a la mejora en el manejo ecológicamente eficiente de los residuos sólidos en el país, en el marco de los objetivos y principios del D.L. N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos, D.S. N° 014 — 2017 — MINAM que aprueba el Reglamento del Decreto

✉ secretariageneral@munibagua.gob.pe 📍 Av. Héroes del Cenepa #1060 ☎ 979 263 302

¡Gestión que trabaja, gestión que cumple!

Legislativo N.º 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y la Ley N.º 28611, Ley General del Ambiente.

CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO

Buscar, con la unión de esfuerzos de MUNICIPALIDAD PROVINCIAL y LA ASOCIACIÓN, se mantenga limpio, sensibilizado, concientizado y que efectúe una adecuada segregación de los residuos sólidos aprovechables que puedan ser valorizados, de tal manera que contribuirá en ampliar la vida útil del nuestro Relleno Sanitario.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

COMPROMISOS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES JAÉN RECICLA
UNIDAD VEHICULAR	Se dispondrá un camión furgón de placa EGU-251, propiedad de la entidad, junto con un conductor designado, y una moto furgón de placa EB-7400 con documentación en regla, de acuerdo con la programación establecida para el recojo de los residuos sólidos aprovechables (reciclaje). Este beneficio se brindará siempre y cuando cumpla con sus obligaciones descritas en el presente convenio, específicamente en la cláusula cuarta, y tendrá como finalidad garantizar la recolección de los residuos sólidos aprovechables con valor de cambio.	Pondrá a disposición un vehículo camión baranda de placa F4A - 803, con documentación vehicular en regla según normativa, con la finalidad de realizar actividades de recolección y transporte de reciclaje; al que le asignará su conductor el mismo que debe contar con su documentación vigente (licencia de conducir vigente y lo necesario). Se cumplirá con el uso correcto y cuidado respectivo del camión furgón de placa EGU-251 y una moto furgón de placa EB-7400, asignadas por la MUNICIPALIDAD. En caso de pérdida de las unidades móviles, la asociación de recicladores se hará responsable de la devolución de la misma marca y características que se le entregó. Además, la unidad móvil se guardará exclusivamente en el lugar indicado por la Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos (Maestranza municipal). Asignará conductor a la moto furgón de placa EB-7400, el mismo que debe tener sus documentos en regla según normativa.
MANTENIMIENTOS DE UNIDADES	Supervisará el mantenimiento de las unidades vehiculares camión furgón de placa EGU-251 y una moto furgón de placa EB-7400, la prensadora de reciclaje, el apilador manual y otros equipos que se usen en el área de acondicionamiento, el mismo que estará a cargo de la ASOCIACIÓN.	Se responsabilizará del cuidado, mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos camión furgón de placa EGU-251, una moto furgón de placa EB-7400, camión baranda de placa: F4A - 803, la prensadora de reciclaje, el apilador manual y otros equipos que se usen en el área de acondicionamiento; debiendo comunicar a

✉ secretariageneral@munibagua.gob.pe 📍 Av. Héroes del Cenepa #1060 ☎ 979 263 302

¡Gestión que trabaja, gestión que cumple!



		LA MUNICIPALIDAD mediante mesa de partes acerca del estado de dichas responsabilidades. Además, realizará la limpieza al término de cada jornada y en caso de deterioro de las unidades móviles por el mal uso, se hará responsable de la reparación, la ASOCIACIÓN, garantizando su óptimo desempeño.
COMBUSTIBLE	Se asumirá el restante de combustible según necesidad y disponibilidad.	Será responsable del cumplimiento de la programación de la recolección selectiva establecida. Asumirá el abastecimiento con 180 galones mensuales de combustible Diessel para el camión furgón de placa EGU-251, 40 galones mensuales de gasolina de 90 octanos para la moto furgón de placa EB-7400 y de 180 galones de combustible Diessel para el camión baranda de placa: F4A – 803 de ser el caso.
EQUIPOS PROTECCIÓN PERSONAL/UNIFORME	Supervisará el uso correcto y obligatorio del equipo de protección personal de los socios y trabajadores a cargo de la ASOCIACIÓN. Además, supervisará que la ASOCIACIÓN mantenga al día con las vacunaciones y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) a su personal respectivo.	Será responsable de brindar uniformes y equipos de protección personal (EPP) a sus socios y trabajadores a su cargo, según necesidad. Además, el uniforme y el equipo de protección personal, serán utilizados obligatoriamente en las jornadas de trabajo, esto servirá como identificación ante la población y como medio para prevención de accidentes. Asimismo, deben mantenerse al día en vacunaciones de acuerdo al calendario de vacunación regular, es decir, contra el Tétano, Hepatitis B, fiebre amarilla, las que, mediante coordinación con la Red Integrada de Salud Bagua, se programarán como campañas de vacunación. Brindar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) a su personal respectivo.
REPORTE TONELADAS RECOLECTADAS Y VALORIZADAS DE Y	Se realizará la sistematización de la generación de residuos sólidos inorgánicos valorizables recolectados en las diferentes rutas asignadas.	Recolectará mínimo 23 toneladas de residuos sólidos inorgánicos valorizables mensuales y emitirá reporte de cantidades de cada tipo de residuo con valor de cambio de lo recolectado y asimismo de lo comercializado, mediante comprobante respectivo, como máximo hasta tres días antes del mes o cuando LA MUNICIPALIDAD lo requiera.



RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES (RECICLAJE)	Se les asignará las rutas de recolección selectiva, según análisis técnico. Además, supervisará, asesorará y monitoreará el normal desarrollo de las actividades. Programará unidades vehiculares alternativas para realizar la recolección en caso se presente interrupción del servicio.	Cumplirá con la recolección de residuos sólidos aprovechables (reciclaje) según las rutas y horarios de recolección selectiva asignadas, de manera organizada, asegurando un manejo apropiado de los residuos (evitando romper bolsas y esparcir los residuos). Recolectará los siguientes materiales: - Plástico - Plástico de alta densidad - Film - Cartón (Seco y húmedo) - Casilleros de huevos - Metales - Papel - Latas - Envases de vidrio (de todos los colores) - Bolsas plásticas de colores - Tetrapak - Y otros a considerar. Informará a la MUNICIPALIDAD, en caso de presentarse interrupción del servicio por cualquier causa e implementar las medidas transitorias requeridas. En caso de suspensiones programadas del servicio. LA ASOCIACIÓN deberá informar por escrito a la MUNICIPALIDAD con tres días de anticipación.
ACONDICIONAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES (RECICLAJE)	Se les brindará un espacio en la infraestructura de valorización de reciclaje para que realicen las actividades de acondicionamiento de los residuos aprovechables recolectados. Las instalaciones del área de acondicionamiento se encuentran en el Relleno Sanitario en el Sector Pasamayito - Bagua. Y respecto a su disponibilidad se priorizará a las asociaciones de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Bagua.	Realizar las actividades de acondicionamiento de los residuos aprovechables recolectados, según programación, conforme a las normas sanitarias y ambientales vigentes. Brindar los costallitos grandes, tipo saco; para recolectar los residuos sólidos inorgánicos valorizables. Mantener el área, materiales y equipos limpios y ordenados con fines de salvaguardar la salud e integridad personal.
ASISTENCIA TÉCNICA	Se les brindará asistencia técnica a los Integrantes de ASOCIACION, fortalecimiento de sus capacidades, concernientes al manejo de residuos sólidos, talleres interactivos de segregación, elaboración de manualidades, seguridad y salud	Deberán asistir obligatoriamente en más de 80% de socios y trabajadores, a las capacitaciones programadas, con el fin de fortalecer sus capacidades en marco de la mejora continua laboral.



	ocupacional y empresarial, según programación.	
ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN / DIFUSIÓN	Programar y ejecutar actividades de educación, sensibilización y difusión en marco a la recolección selectiva y valorización de los residuos sólidos aprovechables (reciclaje), en coordinación con la ASOCIACIÓN, enmarcado en el PROGRAMA EDUCCA.	Se involucrará de acuerdo a programación y disponibilidad en las actividades, sensibilización en marco a la recolección selectiva y valorización de los residuos sólidos aprovechables (reciclaje). En coordinación con la Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos se elaborará la programación para el perifoneo por las rutas sobre días de recolección selectiva, correcta segregación de residuos sólidos aprovechables (reciclaje).
CAMPAÑAS RECICLATON	Se brindará la asistencia técnica y el acompañamiento en las campañas programadas de RECICLATON a realizar en coordinación con la Asociación. Asimismo, las estrategias de puntos acopio de las jornadas de campañas programadas en coordinación con la ASOCIACIÓN.	Se realizará las coordinaciones y se participará activamente junto con la Gerencia Gestión Ambiental y de Residuos sólidos para programar las jornadas de RECICLATON en lo que va del año.
EN CASO DE RESOLUCIÓN DE CONVENIO	Realizará la recepción de las unidades vehiculares y equipos, previa evaluación de estado de operatividad.	Realizará la entrega de las unidades vehiculares y equipos asignados en estado operativo de forma inmediata, es decir, al día siguiente de dar por culminada sus labores de recolección de residuos sólidos aprovechables – reciclaje, bajo responsabilidad.

CLÁUSULA QUINTA. - DEL PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio tiene una vigencia a partir de la firma de convenio hasta el 31 de marzo del año 2025.

CLÁUSULA SEXTA. - DE LA COORDINACIÓN

Las PARTES convienen que los aspectos relacionados con la coordinación y ejecución del presente Convenio de Apoyo Mutuo estarán a cargo de:

- ❖ Por LA MUNICIPALIDAD: El Gerente de la Gerencia Gestión Ambiental y Residuos Sólidos o quien ejerza dichas funciones.
- ❖ Por LA ASOCIACIÓN La presidente Sr. Ansuine Martinez Tiravante, o a quien é designe mediante documento.

CLÁUSULA SÉTIMA. - DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Son causales de resolución del presente Convenio:

- a. El mutuo acuerdo.



secretariageneral@munibagua.gob.pe



Av. Héroes del Cenepa #1060



979 263 302

¡Gestión que trabaja, gestión que cumple!

- b. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente convenio, establecidos en la Cláusula cuarta "obligaciones de las partes", de forma imputable a cualquiera de las partes.
- c. El caso fortuito la fuerza mayor, debidamente justificada.
- d. Por decisión de cualquiera de las partes, mediante comunicación, con quince (15) días hábiles de antelación a la fecha efectiva de resolución.

CLÁUSULA OCTAVA. - DE LOS DOMICILIOS

1. Para los efectos de; presente convenio, las **PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente documento.
2. Toda documentación que deba ser cursada entre las **PARTES** se entenderá válidamente realizada si fuera dirigida a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio.
3. Cualquier cambio de domicilio durante la vigencia del presente Convenio deberá ser notificado a la otra parte, a los domicilios consignados en la parte introductoria con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles.

CLÁUSULA NOVENA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes, podrán solicitar las modificaciones que crean conveniente al convenio, las que se concretizarán mediante adendas.

CLÁUSULA DÉCIMA. DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

1. En cumplimiento a lo establecido por artículo 77º, el numeral 77.3, de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las partes declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación para las partes.
2. Cualquiera de las partes podrá separarse libremente y dar por concluido el presente Convenio, sin expresión de mediante comunicación escrita simple, remitida a la otra parte con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario. Las partes se comprometen a consensuar la forma en la que los aspectos pendientes de ejecución, así como los compromisos con terceros, serán resueltos. Asimismo, en caso de separación opera lo establecido en el último párrafo de la cláusula séptima.

En señal de conformidad con el contenido y alcance del presente Convenio, los representantes de las instituciones intervinientes proceden a su suscripción en CINCO (05) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Bagua, a los 30 días del mes de enero de 2025.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
Lic. Jaber Julón Pérez
ALCALDE

LIC. JABIER JULÓN PÉREZ
Alcalde Provincial de Bagua



SR. ANSUINE MARTÍNEZ TIRAVANTE
Presidente de Asociación de Recicladores
Jaén Recicla